

Doña Águeda Esteban Talaya, Catedrática de Comercialización e Investigación de Mercados. Universidad de Castilla-La Mancha.

Don Enrique Martínez, Director general del Instituto para la Calidad Turística Española.

Don Javier de la Ballina Ballina, Director general de Comercio y Turismo. Principado de Asturias.

Doña Amaya Sarratea Andueza, Subdirectora general de Ordenación del Turismo. Xunta de Galicia.

Doña Elvira Pérez García, Jefe del Servicio de Actividades Turísticas. Gobierno de Cantabria.

Don Alberto Sánchez Traver, Jefe del Departamento de Ordenación Académica de la Escuela Oficial de Turismo de Andalucía.

Secretario: Don Javier Díez Miguel, Jefe de Área de Planes de Formación Empresarial. Secretaría General de Turismo. El Secretario tendrá voz y voto.

Madrid, 10 de julio de 2002.—El Secretario de Estado, Juan Costa Climent.

Ilmo. Sr. Secretario general de Turismo.

15745 *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a DB Previsión 15, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 1 de marzo de 2002 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de DB Previsión 15, Fondo de Pensiones, promovido por «DB Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S. A.», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

Concurriendo «DB Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S. A.» (G0187) como Gestora y «Deutsche Bank, S. A. E.», (D0092), como Depositaria, se constituyó el 13 de mayo de 2002 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de DB Previsión 15, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 11 de julio de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

15746 *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad Gestora del Fondo, Caixa Catalunya XVII, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 16 de julio de 2001 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1.307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Caixa Catalunya XVII, Fondo de Pensiones (F0815), concurriendo como Entidad Gestora, «Caixa Catalunya Pensions, S. A.», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0102) y «Caixa D'Estalvis de Catalunya, (D0023) como Entidad Depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 29 de mayo de 2002, acordó designar como nueva Entidad Gestora a «Ascat Vida, S. A., de Seguros y Reaseguros» (G0210).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre),

esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 11 de julio de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

15747 *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a DB Previsión 16, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 1 de marzo de 2002 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de DB Previsión 16, Fondo de Pensiones, promovido por «DB Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S. A.», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

Concurriendo «DB Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, S. A.», (G0187) como Gestora y «Deutsche Bank, S. A. E.», (D0092), como Depositaria, se constituyó el 13 de mayo de 2002 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «DB Previsión 16, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 11 de julio de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

15748 *ORDEN ECO/1985/2002, de 30 de julio, por la que se regula la concesión de subvenciones derivadas del plan de seguridad minera y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2002.*

El riesgo y la penosidad están íntimamente asociados a la profesión minera, ya que son muchos los factores de peligrosidad ligados a esta actividad por el tipo y métodos de trabajo, así como por su desarrollo. Por ello, la actividad minera constituye una de las profesiones más arriesgadas, lo que exige de todas las partes involucradas, Administraciones Públicas, empresas y trabajadores, la mayor atención y esfuerzo para lograr que se trate de un riesgo controlado, en el sentido de que se conozcan perfectamente las causas que lo provocan y sea posible que la actividad se desarrolle con las máximas garantías de prevención.

Por ello, la política minera del Ministerio de Economía tiene como objetivo fundamental la mejora de la seguridad en las labores mineras así como la coordinación y seguimiento de la ejecución del Plan de Seguridad Minera.

En la reunión Plenaria de la Comisión de Seguridad Minera, de 17 de diciembre de 1997, se aprobó el documento «La Seguridad Minera en España. Análisis y Propuestas», que incluye el nuevo «Plan de Seguridad Minera», el cual sustituye al de 1987.

Como consecuencia de todo ello, se dictó la Orden de 28 de julio de 1999, cuyo objetivo fue el de apoyar e incentivar cualquier proyecto que se desarrollase, en aplicación de las líneas establecidas en el referido Plan de Seguridad Minera, la cual tuvo una favorable acogida desde el punto de vista del número de solicitudes de subvenciones recibidas, tanto de las empresas del sector como de las organizaciones empresariales, sindicales y otras que de una forma u otra se encuentran implicadas en el fomento de la seguridad y salud mineras, y en la prevención de accidentes.

La presente Orden se dicta en virtud de la competencia exclusiva del Estado, artículo 149.1.13.ª y 25.ª de la Constitución, en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Las subvenciones previstas se concederán en un marco global, fruto de la aprobación con carácter nacional del mencionado Plan de Seguridad